MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 151 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 26 FEB 2015

VISTO:

El Memorando Nº 846-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 04, formulado por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash";

CONSIDERANDO: -

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2014 –MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", por la suma de S/. 2' 463,923.79, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante la Carta Nº 06-2015-CONSORCIO HUARAZ/RC., presentada el 10 de febrero de 2015, al Inspector de la Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal, la empresa Contratista adjunta el "Informe de Ampliación de Plazo Nº 04", a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 04 por 14 días calendario, cuantificándola desde el 12 al 25 de febrero de 2015, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, a la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 y Presupuesto Deductivo vinculante Nº 01; asimismo ampara su pedido, conforme lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, por el Informe N° 03-2015-PSI-OGZN-TRUJILLO/LSV-INSP., presentado a la Entidad el 12 de febrero de 2015, el antes mencionado Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente, concluyendo que, el mismo sustenta su pedido en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a la demora por parte de la Entidad en emitir pronunciamiento sobre la procedencia del adicional de obra y/o su deductivo vinculante, cuyo trámite de aprobación refiere, está supeditado a que se otorgue la disponibilidad presupuestal respectiva, y poder reiniciar la ejecución de la obra; que la causal se encuentra prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se ha cumplido con el procedimiento para la







ampliación de plazo establecido en el artículo 201° del referido Reglamento; por lo que, en base a las consideraciones antes expuestas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista;

Que, mediante el Informe Nº 011-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER, del 19 de febrero de 2015, el Ingeniero Jorge Espejo Ramírez, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y concordante con los informes del Inspector y del Coordinador de obra referidos precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo Nº 04 por 14 días calendario, en razón, que la obra se encuentra paralizada, y al no haber más frentes de trabajo señala, se está a la espera de la aprobación del referido adicional, porque las partidas consideradas en el mismo, afectan la ruta crítica de ejecución de obra;



Que, con el Memorando Nº 487-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 20 de febrero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes referidos precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 04 por 14 días calendario;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Nº 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°132-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 04 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (demora en la aprobación del presupuesto adicional N° 01 y el presupuesto deductivo vinculante N° 01 por parte de la Entidad), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201º del acotado Reglamento; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 04 en catorce (14) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0647-2014-MINAGRÍ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 04 en catorce (14) días calendario, presentada por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 151 -2015-MINAGRI-PSI





de Huaylas-Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Huaraz, al Inspector de Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal; a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.

AGRICULTURA ELECTRICA CONTRACTOR AGRICULTURA ELECTRICA CONTRACTOR

Econ. William Pablo Soria Ruiz

TORIAL DE R

		•	